



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Junio de 2020.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL**

**DANIEL ZELAYA**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ **“*campaña de periodo de vacunación anti gripal y completacion de vacunas faltantes*”** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



**GONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

## FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto facultar crear un programa de un periodo de vacunación anti gripal y complementos de vacunas faltantes para los vecinos de toda esta ciudad capital, que realizara dos veces al año más precisamente en el mes de MAYO – JULIO de los años correspondientes en distintos puntos estratégicos de esta ciudad capital de San Fernando Del valle de catamarca.-

En el contexto de crisis sanitaria por la que vivimos, resulta muy imperioso que todas las personas puedan acceder a un derecho humano y a una necesidad tan importante, tal como es la dosis de vacuna correspondiente, por lo que de esa forma provocaría una prevención en relación a la pandemia por la que nos toca vivir hoy en día.-

El objeto Principal del Presente Proyecto es el de prevenir enfermedades respiratorias típicas de las épocas invernales de bajas temperaturas, por lo que se pretende declarar de carácter obligatorio y en forma anual a la vacunación antigripal y completacion de vacunas faltantes.-

Asimismo siempre teniendo en cuenta la fecha que indica el calendario de vacunas para dicha patología, como una estrategia de inmunización destinada a prevenir enfermedades respiratorias antes de la llegada del invierno, a fin de cubrir a la población más vulnerable a contraer la gripe y otras enfermedades.-

Por otro lado se advierte que la iniciativa que se propone sancionar, deberá ponerse en práctica con un control estricto del Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes y de competencia.-



**GONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

Este pedido llega a este concejal, por distintas notas que han presentados los vecinos del barrio y también complementado con pedidos de personas de distintos sectores, sumado a ello todos los reclamos que vienen realizando desde antaño por lo que resulta necesario y humanista brindarles una solución pronta a los fines de que se ejecute este programa de vacunación a todas aquellas personas que requieren obligatoriedad de la misma. De esta forma, se ayudaría a mejorar la calidad de vida de las personas que residen en nuestro circuito, ya que al día de hoy les toca vivir una situación de extrema angustia, por lo que es necesario que se les brinde una solución expedita en el tiempo.-

Sin lugar a dudas, la misión del Estado velar por la integridad y la salud de los vecinos y sobretodo en respeto de un Derecho Constitucional, tal como es el derecho a la Salud, por lo que merece nuestra atención de manera rápida y urgente.-

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°: DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal Impulse la campaña de carácter obligatorio en forma anual de **Vacunación Antigripal – complementación de vacunas faltantes** para los vecinos del Circuito en ámbitos de esta Ciudad Capital.

**ARTICULO 2°:** EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de otras medidas complementarias siempre y cuando no se desvirtúe el espíritu de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**ARTICULO 4°:** De Forma.-



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---